



BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.

CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P012	Año:	2016	Secuencia:	12	Tipo de bien:	Productos Químicos
------------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------------	-----------	----------------------	---------------------------

PARTIDA PRESUPUESTAL:		SECTOR	SUBSECTOR	CLAVE:	MEDIO DE TRANSPORTE			FECHA			HOJA 1 DE 1			
25901 Otros Productos Químicos		09	01	12	TERRESTRE			DÍA	MES	AÑO				
								1	7	2016				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		TEQUIMEC S. DE R.L. DE C.V.									FECHAS DE ENTREGA		REQUISICIÓN NÚMERO: N/A	
DOMICILIO FISCAL:		Xalpa Mza. 135 lte. 12, Col. Tenorios, Del. Iztapalapa, C.P. 09680, Ciudad de México									31/08/2016		NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS	
RFC:	TEQ890223RSA	Tel:	(55)54290890	Email:	antonioreyes@tequimec.com	No. DE PROVEEDOR:				CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA			CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL	
UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:		INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA			TIPO DE PROCEDIMIENTO									
LUGAR DE ENTREGA:		COMO SE DESCRIBE EN LA COLUMNA DE "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES"			LPI	LPN	INV	AD	FACTURAR A:					
DESTINO FINAL:		INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA			FUNDAMENTO LEGAL									
					Art. 26 fr. I de la LAASSP, 39 y 52 del Reglamento de la LAASSP									
CVO	CLAVE INGER Y CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES							CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO			
Investigador: Dr. Ricardo Quiroz Baez														
Entrega: Unidad de Investigación de Enfermedades Neurológicas del Centro Médico Siglo XXI. Dirección: Av. Cuauhtémoc 300, puerta 3, Delegación Cuauhtemoc, Col. Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel: 55 2314-2985. Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs.														
1	React 099. Solución Tween 20 (monolaurato de polioxi-etilensorbitan), líquido viscoso, para la preparación de soluciones de electroforesis de proteínas. Marca: SIGMA-ALDRICH. Código: P1379-500ML.							1	Frasco c/500 ml.	\$ 518.75	\$ 518.75			
										Subtotal:	\$ 518.75			
IMPORTE TOTAL: \$ 601.75										IVA:	\$ 83.00			
										Total:	\$ 601.75			
(SEISCIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.) Director General del Instituto Nacional de Geriatria DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO														

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".
- 1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el **10%** del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de Nota de Crédito. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.
- 6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.
- 6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañara de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

- 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

- 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto".
- 9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

- 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

- 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

- 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

- 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
- 14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL

25901 Otros Productos Químicos

IMPORTE

\$

601.75

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

JUAN ANTONIO REYES LOBATO

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :

Escritura número 98,256 de fecha 17 de mayo de 2010

TELEFONO (S)

Tel: (55)54290890

FECHA	DIA	MES	AÑO
	1	7	2016

OBSERVACIONES

ESPECIFICACIONES DE MANEJO:

El reactivo se deberá mantenerse a temperatura ambiente.

ENTREGA DE MATERIAL:

La entrega por parte del proveedor será mediante REMISIONES y/o facturas, y deberán tener la misma descripción del Pedido.

Las remisiones deberán contener el Nombre y la Firma de la persona que recibe y que deberá estar autorizada para ello por el Investigador, además de la fecha en la que se recibe el reactivo.